

00065333

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2286

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4749

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 06 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 06 de agosto de 2019 16:19

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1301444632	ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDAD COMPETENTE</u>					
Natural	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANABI	MANTA
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000079066	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS		MANABI	MANTA
<u>EX PROPIETARIO</u>					
Natural	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATH DE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes 29 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	07/03/2013 0 00 00	39385		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno ubicado en el sitio denominado El Porvenir correspondiéndole la Tercera parte del predio, el mismo que tiene 3900 varas de frente por 2 900 varas de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente camino que conduce de Manta a Montecristi Por Atras y el Costado Derecho con terrenos baldíos Y por el Otro Costado con terrenos del Sr. Klaeschen, Manuel A. Delgado, Francisco Lopez, Segundo Reyes Lopez, Filiberto López, Lorenzo Avila, Manuel Gallo, Manuel Antonio Delgado, Juan Mero, Manuel Chavez. De este predio se han realizado ventas.
 Dirección del Bien: TARQUI
 Solvencia: EL PREDIO DESCRITO TIENE GRAVAMENES VIGENTES

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3069206000	06/08/2019 16:34:55	71918	582.70M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Impreso por: yoyi_cevallos

Administrador:

martes, 6 de agosto de 2019

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2286

Folio Final: 0

Numero de Repertorio: 4749

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 06 de agosto de 2019

Lote de terreno ubicado en E Porvenir actualmente ciudadela 5 de Agosto, calle publica sin nombre y via interbarrial, parroquia urbana Tarqui, del canton Manta, provincia de Manabí consistente en un terreno esquinero circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas POR EL NORTE (Costado derecho), con propiedades de Mary de Jesús Macías Loo y José Oswaldo Zambrano Cantos con una longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros POR EL SUR (Costado izquierdo) con Via Interbarrial y una longitud de cincuenta y cuatro cincuenta y cinco centímetros, POR EL ESTE (Posterior) con casa y terreno particular, antes calle pública sin nombre y una longitud de diez metros con cincuenta centímetros, POR EL OESTE (Frente), con calle publica sin nombre y una longitud de dieciséis metros, ochenta centímetros Predio que tiene un área total de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS
Direccion del Bien lote de terreno ubicado en E Porvenir actualmente ciudadela 5 de Agosto
Superficie del Bien 582 70M2

5.- Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia dentro del Juicio Ordinario No 13337-2018-01208

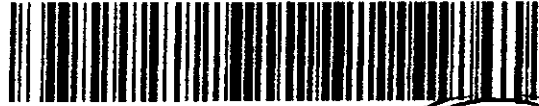
Lote de terreno ubicado en El Porvenir, actualmente Ciudadela 5 de Agosto calle publica sin nombre y via interbarrial parroquia Tarqui del canton Manta, el mismo que tiene una superficie total de Quinientos ochenta y dos metros cuadrados, con setenta centímetros cuadrados Las coordenadas satelitales del inmueble tomadas en dos puntos interiores son Punto 1 (N 9893021 E 511488) y punto 1 (N 9892995 E 531459)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00065334



Factura: 002-002-000044806

20191308006P02238



PROTOCOLIZACIÓN 20191308006P02238

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE JULIO DEL 2019, (14:24)

OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 22

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE.			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1301444632

VACIONES:

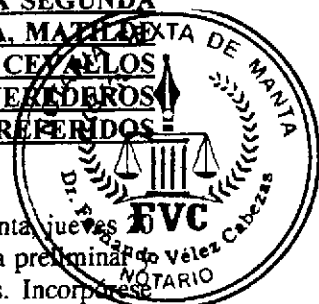
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

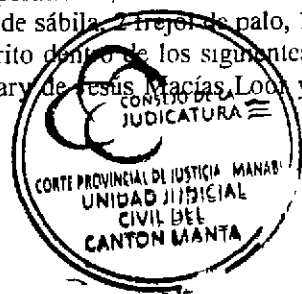


00065335

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA JUEVES 20 DE JUNIO DEL 2019, LAS 13H01, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NO. 13337-2018-01208 QUE SIGUE EL SEÑOR MARIO SABULON ALVAREZ PINARGOTE, EN CONTRA DE HEREDEROS CONOCIDOS DE LOS CAUSANTES JOSÉ LUIS CEVALLOS HOLGUÍN Y SEÑORA SEGUNDA PERFECTA MENDOZA ESPINOZA, SEÑORES: ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA, MATILDE CEVALLOS MENDOZA, LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, LETICIA CEVALLOS MENDOZA, ROSSANA CEVALLOS MENDOZA E IRENE CEVALLOS MENDOZA, HEREDEROS PRESUNTOS, DESCONOCIDOS Y POSIBLES INTERESADOS DE LOS REFERIDOS CAUSANTES.



UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.- Manta, jueves 20 de junio del 2019, las 13h01, VISTOS: Agréguese el CD que contiene el audio de la audiencia preliminar de las actas resumen y de comparecencia que obran de fojas 133, 134, 135 y 136 de los autos. Incorpórese también las actas de notificaciones que obran de fojas 137 a 140 de los autos. Agréguese el CD que contiene el audio de la diligencia de inspección judicial realizada por esta Unidad Judicial al predio objeto de la presente causa y el acta de comparecencia. Agréguese igualmente el CD que contiene el audio de la audiencia de juicio y las actas resumen y de comparecencia que obran de fojas 143 a 146 de los autos. Cumplido el trámite de Ley, y siendo el estado del proceso el de dictar sentencia escrita, observando lo establecido en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, se reduce a escrito de manera motivada la resolución oral tomada en la audiencia de juicio, para lo cual se hacen las siguientes consideraciones de orden legal: 1. **JUZGADOR QUE LA PRONUNCIA.-** Abogado HOLGER ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE; 2. **FECHA Y LUGAR DE SU EMISIÓN.-** Manta, jueves 20 de junio del 2019, en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador; 3. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** 3.1. **PORTE ACTORA.-** MARIO SABULON ALVAREZ PINARGOTE, titular de la cédula de ciudadanía No. 130144463-2. 3.2. **PORTE DEMANDADA:** Herederos conocidos de los causantes José Luis Cevallos Holguín y señora Segunda Perfecta Mendoza Espinoza, señores: ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA, MATILDE CEVALLOS MENDOZA, LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, LETICIA CEVALLOS MENDOZA, ROSSANA CEVALLOS MENDOZA E IRENE CEVALLOS MENDOZA, herederos presuntos, desconocidos y posibles interesados de los referidos causantes; 4. **ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA O DEL DEMANDADO.-** La parte actora en uso de su derecho constitucional y legal, comparece a este órgano jurisdiccional, manifestando: 4.1. Que, desde el 21 de septiembre del año 2000, es poseedor con ánimo de señor y dueño de un bien inmueble ubicado en ese entonces en la Lotización El Porvenir (Hoy ciudadela 5 de Agosto), situada en la Parroquia Urbana, Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, cuya ubicación se encuentra en el lote No. 5 de la manzana 25, de la lotización señalada, cuyos linderos y medidas eran las siguientes: Por el frente, con veinte y siete metros, lindera con avenida C; por atrás: con cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindera con lotes de terrenos No. 3 y 4; Por el costado derecho: con sesenta y nueve metros, lindera con lote No. 25; por el costado izquierdo: con cuarenta y seis metros, lindera con calle F1. Predio que tenía una superficie de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 37/100 metros cuadrados. Bien que lo adquirió a los herederos del ciudadano José Luis Cevallos Holguín y la conyugue sobreviviente señora Segunda Perfecta Mendoza, por compra hecho a plazos, y no se realizó la Escritura Pública de compraventa por no haber terminado de cancelar primero, y posteriormente en el año 2003, el predio adquirido sufrió la afectación en gran parte de su superficie por la construcción de la Vía Interbarrial, en esta ciudad de Manta, quedando un remanente, sobre el cual demanda la Prescripción Extraordinario Adquisitiva de Dominio. 4.2. Que, en la actualidad el bien inmueble, se encuentra ubicado en el sitio El Porvenir, actualmente ciudadela 5 de Agosto, calle pública, sin nombre y Vía Interbarrial, parroquia urbana Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, consistente en un terreno esquinero, que en su interior se encuentra emplazada una casa de construcción mixta, una casa de caña guadua, un pozo séptico, un baño completo exterior, lavandero y cerramiento perimetral, además existe 1 árbol de algarrobos, 2 de jazmín, 2 de cascol, 1 mata de granada, 2 de grosellas, 1 de sábila, 2 frejoles de palo, 1 de piñón, y varias plantas ornamentales, el bien inmueble, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE (Costado derecho), con propiedades de Mary de Jesús Macías, Lora y



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
Calle Ulbio Alcívar y Santa Bárbara Portoviejo
(05) 3703 - 400
www.funcionjudicial-manabi.gob.ec

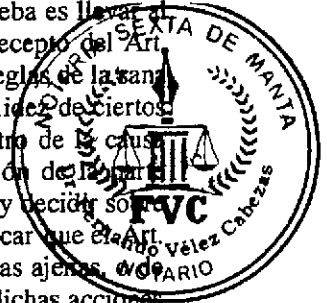
Handwritten signature

Justicia independiente, ética y transparente



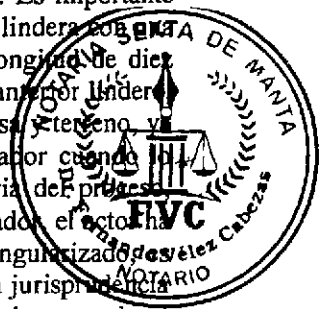
José Oswaldo Zambrano Cantos, con una longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros; POR EL SUR: (Costado Izquierdo) con Vía Interbarrial y una longitud de cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros; POR EL ESTE: (Posterior) con calle publica sin nombre y una longitud de diez metros con cincuenta centímetros; POR EL OESTE: (Frente), con calle publica sin nombre, y una longitud de dieciséis metros, ochenta centímetros. Predio que tiene un área total de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Bien inmueble, con las especificaciones técnicas del bien inmueble, que ha venido poseyendo de manera regular, pacífica e interrumpidamente, con año de señor y dueño, se encuentra descrito en el informe técnico elaborado por el ingeniero civil Antonio Sigifredo Moreira Zambrano, perito acreditado por el Consejo Nacional de la Judicatura con número de calificación 29483 y acreditación del Consejo Nacional de la Judicatura N 095. Desde la fecha señalada, esto es desde el 21 de septiembre del 2000, mantiene con su familia la posesión tranquila, publica, no equivoca, en concepto de propietario con ánimo de señor y dueño por el lapso de dieciocho años, sin la interferencia de nadie. 4.3. Pretende que mediante sentencia se declare con lugar la demanda y otorgue la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, que tiene sobre el bien inmueble ubicado en el sitio El Porvenir, actualmente ciudadela 5 de Agosto, cuyas medidas y linderos ha dejado indicado. 4.4. Fundamenta su demanda en los artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2405, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil vigente. Anuncia medios de pruebas, fija la cuantía, especifica el procedimiento, adjunta documentos, autoriza defensor y señala correo electrónico. 4.5. A foja 54 se envió a aclarar dicha demanda con fecha miércoles 03 de octubre del 2018, las 13h54, acto que se observa cumplido en escrito visible a fojas 56 y 57 vuelta de los autos. 4.6. A foja 59 del expediente se observa el auto de admisión de fecha jueves 11 de octubre del 2018, las 13h45, en el que otras cosas se ordenó citar a los demandados, inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta y constar con los personeros del GAD Municipal de Manta. Actos que se observan cumplido a fojas 62, 89, 90, 91, 107 y 108 de los autos. 4.7. De fojas 85, 85 vta., y 103 y 103 vta., comparecen los demandados allanándose a la demanda y autorizan defensor. Contestación a la demanda que fue admitida a trámite con fecha 16 de Mayo del 2019, las 08h25. 4.8. A fojas 132 se convocó a audiencia preliminar para el día martes 4 de junio del 2019, a las 09H00. Diligencia que se encuentra cumplida conforme se desprende del CD, acta de resumen y de comparecencia que obran a fojas 133, 134, 135 y 136 de los autos. 4.9. Habiéndose convocado a audiencia de juicio, esta se llevó a efecto el día martes 18 de junio del 2019, conforme se observa de autos, en la que se dictó sentencia oral aceptando la demanda; 5. DECISIÓN SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS: Por no haberse deducido excepciones previas, de las establecidas en el artículo 153 del COGEP, no hay nada que resolver al respecto; 6. RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN: 6.1. Es necesario indicar que dentro de la audiencia preliminar se estableció como objeto de la controversia el siguiente: "DETERMINAR SI HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO A FAVOR DE MARIO SABULON ALVAREZ PINARGOTE, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 130144463-2, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SITIO EL PORVENIR, ACTUALMENTE CIUDADELA 5 DE AGOSTO, CALLE PÚBLICA, SIN NOMBRE Y VÍA INTERBARRIAL, PARROQUIA URBANA TARQUI, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, CONSISTENTE EN UN TERRENO ESQUINERO, QUE EN SU INTERIOR SE ENCUENTRA EMPLAZADA UNA CASA DE CONSTRUCCIÓN MIXTA, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL NORTE (COSTADO DERECHO), CON PROPIEDADES DE MARY DE JESÚS MACÍAS LOOR Y JOSÉ OSWALDO ZAMBRANO CANTOS, CON UNA LONGITUD DE CUARENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS; POR EL SUR: (COSTADO IZQUIERDO) CON VÍA INTERBARRIAL Y UNA LONGITUD DE CINCUENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS; POR EL ESTE: (POSTERIOR) CON CALLE PUBLICA SIN NOMBRE Y UNA LONGITUD DE DIEZ METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS; POR EL OESTE: (FRENTE), CON CALLE PUBLICA SIN NOMBRE, Y UNA LONGITUD DE DIECISÉIS METROS, OCHENTA CENTÍMETROS. PREDIO QUE TIENE UN ÁREA TOTAL DE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS. 6.2. Delimitado el objeto de la controversia y con base a los principios de inmediación, legalidad y contradicción, durante la audiencia de juicio se practicaron las pruebas

que fueron debidamente anunciadas y admitidas en la audiencia preliminar bajo los presupuestos establecidos en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, en virtud de aquello es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en su demanda, y que hubiere negado la parte demandada en su contestación, conforme lo determina el Art. 169 del COGEP; pues la finalidad de la prueba es llevar al juzgador al convencimiento pleno de los hechos y circunstancias controvertidos, según el precepto del Art. 158 del COGEP; de modo que la prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos, según así lo prevé el inciso segundo del Art. 164 ibídem, por lo que corresponde dentro de la causa analizar si las pruebas actuadas por los sujetos procesales permiten concluir que la pretensión de la parte actora debe operar o no. La sentencia debe decidir sobre las peticiones realizadas por las partes y decidir sobre los puntos litigiosos del proceso. 6.3. Para poder resolver la presente causa es necesario indicar que el Art. 2392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material, el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. 6.4. Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). 6.5. La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". En la especie la parte actora MARIO SABULON ALVAREZ PINARGOTE, manifiesta en su demanda: "... Desde el 21 de septiembre del año 2000, soy poseedor con ánimo de Señor y Dueño de un bien inmueble ubicado en ese entonces Lotización El Porvenir (Hoy ciudadela 5 de Agosto), situada en la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE (COSTADO DERECHO), CON PROPIEDADES DE MARY DE JESÚS MACÍAS LOOR Y JOSÉ OSWALDO ZAMBRANO CANTOS, CON UNA LONGITUD DE CUARENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS; POR EL SUR: (COSTADO IZQUIERDO) CON VÍA INTERBARRIAL Y UNA LONGITUD DE CINCUENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS; POR EL ESTE: (POSTERIOR) CON CALLE PUBLICA SIN NOMBRE Y UNA LONGITUD DE DIEZ METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS; POR EL OESTE: (FRENTE), CON CALLE PUBLICA SIN NOMBRE, Y UNA LONGITUD DE DIECISÉIS METROS, OCHENTA CENTÍMETROS. PREDIO QUE TIENE UN ÁREA TOTAL DE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS". Según lo determina el inciso tercero del Art. 164 del Código Orgánico General de Procesos, es obligación del juzgador expresar en su resolución, la valoración de todas las pruebas que le hayan servido para justificar su decisión, que además, acorde al principio de verdad procesal contemplado en el Art. 27 del Código Orgánico de la Función Judicial corresponde a las Juezas y Jueces, resolver únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes. 6.6 Dentro del término probatorio la parte actora solicitó prueba testimonial, prueba documental y prueba pericial; por lo que corresponde analizar si la accionante ha justificado, dentro del proceso, la existencia de los elementos que integran la acción de prescripción de dominio alegada y al efecto, se considera: 6.6.1. Prueba sobre el libre comercio del bien inmueble que se pretende prescribir De fojas 10 a 20 de los autos consta la Información Registral, cuya Ficha Registral-Bien Inmueble 39385, emitida por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 21 de agosto del 2018, del que se desprende que el bien inmueble que se pretende adquirir por prescripción



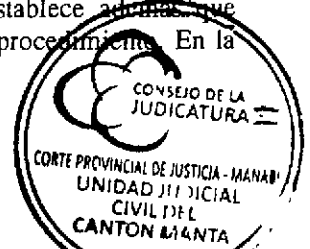
extraordinaria es un bien prescriptible y se encuentra dentro del predio inscrito a favor de José Luis Cevallos Holguín. 6.6.2. Prueba sobre la identidad del titular del bien material del proceso: A fojas 6 y 8 de los autos, constan las inscripciones de defunción de los causantes Segunda Perfecta Mendoza Espinoza y José Luis Cevallos Holguín, de todo lo cual se desprende que el inmueble que se pretende adquirir por medio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio pertenece a los herederos demandados por sucesión por causa de muerte. 6.6.3. Prueba sobre la identidad de la cosa: Es necesario indicar que el Art. 715 del Código Civil manifiesta que la posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre, de donde resulta que para que exista la posesión se necesita que la tenencia de una cosa determinada se la realice con el ánimo de dueño. Es decir, debe realizarse la determinación física del bien y constatarse la plena identidad del bien que prescribe el actor y que posee, ya que es un requisito de la posesión, por cuanto el artículo antes mencionado, (715 del Código Civil) establece en su parte que "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño", y ello conlleva a determinar que la posesión es un hecho que requiere tres elementos: a) La existencia de una cosa determinada, b) La tenencia, elemento material que pone a la persona en contacto con la cosa, c) El ánimo de señor y dueño, que es el elemento típico de la posesión, en cuanto es el ingrediente que convierte a la tenencia en posesión. Si el tenedor de la cosa reconoce como propietario de la misma a otra persona, no es poseedor y de la inspección judicial realizada, cuyo informe consta del proceso en el CD original a fojas 141, se verifica la existencia del bien, la singularización del mismo, así como que el actor se encuentra en posesión del bien inmueble, concordante con lo relatado en el libelo de demanda y lo manifestado en audiencia por los testigos interrogados y el señor perito que elaboró el informe pericial sustentado en audiencia de juicio; con los que se observa que la parte actora ha identificado la identidad de todo el terreno que tiene en posesión en un área total de 582.70 metros cuadrados. Es decir que uno de los requisitos de la posesión como es la existencia de una cosa determinada, en el presente caso se ha determinado la cosa respecto de la prueba de la posesión. La parte accionante, con el propósito de justificar la posesión del predio practicó la recepción de la prueba testimonial de los señores José Ramón Cedeño Cedeño y Richard Stalin Mielles Mielles, el sustento del informe pericial del Ing Antonio Moreira Zambrano, quienes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y quienes han declarado al tenor de lo interrogado, que conocen el predio, les consta que es reconocido por todos en el lugar como dueño del terreno al señor Mario Sabulón Álvarez Pinargote, que nadie le ha perturbado en su posesión y que lo declarado lo saben por constarle los hechos personalmente, porque conocen de los hechos. Quienes han rendido sus testimonio en audiencia de juicio, consecuentemente los testimonios por ser idóneos deben ser imparciales con el propósito de que sus declaraciones, ponencias e informaciones sirvan de medio probatorio conducente y eficaz, ya que la ineptitud subjetiva del testimonio deviene indefectiblemente en que no haya seguridad o certeza sobre los hechos declarados; tanto más que, el desinterés es una característica del testimonio que se refiere a la eficacia y no a su propia naturaleza. Etimológicamente la palabra sociedad (latín societas), es "reunión mayor o menor de personas, familias, pueblos o naciones, o agrupación natural o pactada de personas, que constituyen unidad distinta de cada uno de sus individuos con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o algunos de los fines de la vida" (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española). En sentido lato, representa una agrupación de personas para alcanzar un fin determinado, constituido por el objeto mismo de ésta y dependiendo de la naturaleza de su creación puede ser: civil, comercial o de hecho. Al respecto hay que tener en cuenta las consideraciones siguientes: El Artículo 164 del COGEP ordena al juzgador apreciar el valor de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica, lo que significa que en cada caso habrá que examinar si hay factores o elementos en el testigo o en el testimonio que razonablemente hagan dudar de la veracidad de lo relatado y por tanto del valor probatorio del mismo, en conclusión los testimonios rendidos para probar la posesión son válidos y a criterio de este juzgador los testimonios vertidos se sustentan en lo indicado en el Art. 177 numeral 7 del COGEP, permitiendo valorarse según lo estipulado en el Art. 164 inciso primero y las mismas que analizadas conforme a las reglas de la sana crítica prestan mérito probatorios sobre la posesión invocada por la accionante. Siguiendo con el análisis de la posesión que debe probar la parte actora, con la inspección judicial llevada a cabo por esta Unidad Judicial el día martes 18 de junio del 2019, a las 09h00, diligencia a la que compareció este juzgador al lugar y se pudo verificar la existencia del predio objeto de la Litis, consiste en un terreno esquinerero, en su interior se constató dos casas, la primera, una casa mixta y un

00065337

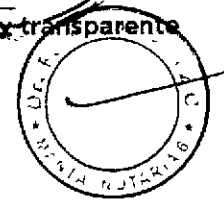


poco destruida por el terremoto, que nadie habita, la segunda una casa con un cerramiento totalmente de caña guadua con techo de zinc, piso de cemento simple, se observó en la vivienda dos dormitorios, la cocina y aérea social y la parte exterior un baño, área de lavadero y cerramiento perimetral de caña. Es importante indicar, que el predio al momento de la inspección, por el lindero del ESTE o parte posterior, lindero con otra casa y terreno particular, antes y según demanda linderaba con calle sin nombre, en una longitud de diez metros cincuenta centímetros, esta autoridad pudo constatar que efectivamente la calle era el anterior lindero, siendo que actualmente esa calle solo llega hasta donde ahora existe una construcción tipo casa y terreno, y que posterior a ella no se prolonga la misma. Tal como lo determina el art. 228 "El juzgador cuando considere conveniente o necesario para la verificación o esclarecimiento del hecho o materia del proceso podrá de oficio o a petición de parte, examinar directamente el lugar", lo que, criterio del juzgador, el actor ha probado la singularización y posesión que tiene sobre dicho bien inmueble, debidamente singularizado, para decir demuestra la posesión de todo el terreno que individualizó en su demanda. Por lo que la jurisprudencia indica que los presupuestos facticos que se deben justificar para obtener la declaratoria de haber ganado el dominio de un inmueble por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio como ya se lo indicó son: a) Posesión pública, pacífica y no ininterrumpida de un bien raíz que se encuentren en el comercio humano; b) que la posesión del bien determinado se haya ejercido con ánimo de señor y dueño; c) Que dicha posesión haya durado al menos quince años; d) Que la acción se dirija contra el titular del derecho de dominio que debe constar en el correspondiente certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad...; y, e) La individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecidos claramente en el proceso, (lo que se verificó en la inspección judicial)... Todos estos requisitos han de ser concurrentes, de lo contrario la acción no tendría procedibilidad" R. O. No. 380, 31 de julio del 2001, Pág. 15.- De lo anterior, se infiere claramente, que es de vital importancia, para que proceda la prescripción adquisitiva de dominio, que el bien se encuentre en el comercio humano, la siguiente jurisprudencia reafirma lo manifestado. La jurisprudencia: "En la prescripción se trata, como sabemos, de ganar el dominio sobre una cosa, subsanado el vicio o defecto que ha tenido lugar en su adquisición. Despréndase de aquí que sólo las cosas susceptibles de apropiación y de dominio particular pueden ser objeto de prescripción, y como opera un cambio de dominio habrá de ser susceptible también de cambiar de dueños, en cuyo supuesto las cosas inalienables, mientras lo sean, no serán prescriptibles..." Gaceta Judicial. Año CVII. Serie XVIII, No. 2. Página 441. (Quito, 22 de marzo de 2006). El actor solicita la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de un bien inmueble, como consecuencia de lo anterior, corresponde determinar, si procede la prescripción cuando el bien inmueble a prescribir no posee una clara y plena individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecidos claramente en el proceso". Por tanto se concluye que el actor demanda la prescripción de un bien inmueble singularizando el bien a prescribir, probando y justificando los requisitos indispensables para que opera la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, esto es, tener la posesión del predio por el tiempo mínimo de quince años que exige el Art. 2411 del Código Civil; 7. MOTIVACIÓN: 7.1. Competencia.- El artículo 76 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "...Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente...". Y de conformidad con lo que establece el artículo 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, competencia es la medida dentro de la cual la potestad jurisdiccional está distribuida entre las diversas cortes, tribunales y juzgados, en razón de las personas, del territorio, de la materia, y de los grados. En la especie, el Consejo de la Judicatura, como órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, en atención a las necesidades del servicio de la administración de justicia, me designó juez de esta Unidad Judicial Civil. En base a las disposiciones constitucionales y legales antes consignadas, el suscrito Juez, es competente para conocer y resolver la presente demanda que dio inicio al presente proceso mediante el sorteo de ley establecido en el Art. 160 No.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, conforme se observa del acta visible a fojas 52 y 52 vta., los autos, la que fue aceptada mediante procedimiento ordinario. 7.2. Validez procesal.- El antes indicado artículo 76 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece además que solamente se podrá juzgar a una persona con observancia del trámite propio de cada procedimiento. En la

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
Calle Ulibo Alcívar y Santa Bárbara Portoviejo
(05) 3703 - 400
www.funcionjudicial-manabi.gob.ec

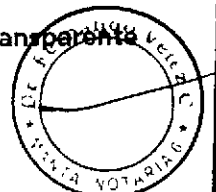
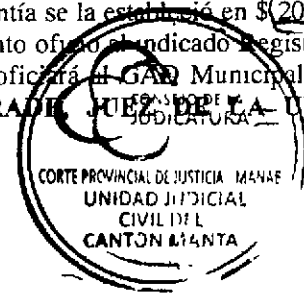
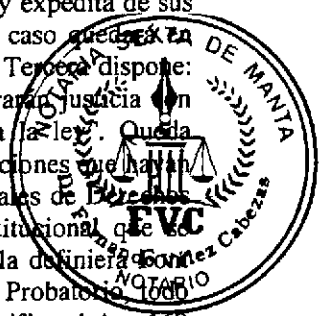


Justicia independiente, ética y transparente



especie, a las partes procesales se les garantizó un debido proceso durante toda la tramitación, conforme lo establecido en los artículos 75, 76 y 77 de la Constitución de la República, artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 14 numerales: 1, 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y artículo 8 numerales: 1 y 2 literales; c, d y f y artículo 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, cumpliendo con todos los términos y plazos señalados, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna de las contenidas en el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos, ni violación del procedimiento que puedan influir en la decisión de la causa, esto es, haberse asegurado el debido proceso establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República y observado además lo previsto en el Art. 172 de la norma suprema y el Art. 25 del Código Orgánico de la Función Judicial, se declara la validez del proceso; 7.3. Congruencia de las sentencias - El artículo 92 del Código Orgánico General de Procesos, establece: "Las sentencias deberán ser claras, precisas y congruentes con los puntos materia del proceso. Resolverán sobre las peticiones realizadas por las partes y decidirán sobre los puntos litigiosos del proceso". Los jueces debemos garantizar el cumplimiento de las normas y el derechos de las partes, como garantía básica del debido proceso (Art. 76.1 CRE). Por mandato Constitucional y legal, los juzgadores y juzgadas, al resolver, debemos considerar que en estos procesos en todas sus instancias, etapas y diligencias esté presente el principio dispositivo, tal como lo señala la Constitución de la República en su Art., 168 en concordancia con lo preceptuado en el Art., 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, que señala: "Todo proceso judicial se promueve por iniciativa de la parte legitimada. Las juezas y jueces resolverán de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la ley". La decisión debe sostenerse en los principios de motivación de las sentencias que como lo ha sostenido la Corte Constitucional del Ecuador en Sentencia 002-09-SAN-CC de 2 de abril de 2009, representa un elemento fundamental dentro de todo acto que emane de la administración pública, es así que constituye el elemento en donde se relacionan las razones de hecho y de derecho que le dan origen, sustento y validez al acto. Para el tratadista Roberto Dromi, la motivación es la fundamentación táctica y jurídica del acto con el cual la administración sostiene la procedencia de su pronunciamiento (Roberto Dromi; Derecho Administrativo; Ediciones Ciudad Argentina; Cuarta edición; Buenos Aires; 1995; Pág. 222). 7.4. Traba de la Litis y análisis de los hechos.- La Jurisprudencia contenida en los fallos de la ex Corte Suprema de Justicia, entre ellos, la G.J. XIV. No.15, pp. 3537-8 31- VIII -87, señala. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. Corresponde al demandado probar su negativa, si contiene afirmación explícita e implícita, sobre el hecho, el derecho o la calidad de la cosa litigada". En el presente caso, la parte demandada compareció a juicio allanándose a las pretensiones del actor, por lo que no propuso excepciones, motivo por el cual, no hubo traba de la litis. En tales circunstancias, no hizo uso de su derecho de oposición, contradicción y defensa, correspondiéndole a la parte actora probar su pretensión. 7.5. El Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. Analizado el contenido de la demanda y la prueba producida, bajo el Principio de Tutela Judicial Efectiva de los Derechos, contenidos en el Art. 23 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, que en su parte pertinente dice: "La función judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tienen el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, los Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del Proceso..." Dentro de la audiencia de juicio, la parte actora logró probar su aseveración Nuestra Constitución de la República establece ciertos lineamientos respecto de la administración de justicia, y así, el artículo 1 establece que "...El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia...", por lo que los derechos de los ciudadanos prevalecen por sobre cualquier otra consideración de orden fáctico o legal; el Artículo 11, ídem, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá sobre los siguientes principios: 1. Los derechos se ejercen de forma individual o colectiva ante las autoridades

competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento (...). 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución...". Por su parte, el artículo 75 establece: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión...". Nuestra Carta Magna, en el Título Cuarto, Capítulo Cuarto, de la Sección Tercera dispone: "Principios de la Función Judicial", artículo 172 prescribe: "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley". Queda establecido que a los jueces nos toca resolver específicamente sobre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado, la ley y los méritos del proceso, disposición constitucional que se encuentra desarrollada por artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial; como la definió Donato Serra en su libro El Dictamen de Peritos y el Reconocimiento Judicial en el Proceso Civil Probatorio 1000 elemento formal en autos será apreciado por el juez al momento de resolver, tal cual lo especifica el Art. 169 de la misma norma "Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación"; 8. DECISIÓN QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE CONDENA, SI CORRESPONDE.- De la exegesis narrada, se desprende que el actor ha justificado conforme a derecho los fundamentos de hecho y de derecho de su demandada inicial para que opere a su favor la forma de adquirir el dominio denominada Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, por lo que sin otras consideraciones que realizar, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, al tenor del Art., 1 de la Constitución de la República y Arts., 5, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", acepta la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a favor del señor MARIO SABULON ÁLVAREZ PINARGOTE, de estado civil soltero y titular de la cédula de ciudadanía No. 130144463-2 del lote de terreno ubicado en El Porvenir, actualmente ciudadela 5 de Agosto, calle pública sin nombre y vía interbarrial, parroquia urbana Tarquí, del cantón Manta, provincia de Manabí, consistente en un terreno esquinero, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE (Costado derecho), con propiedades de Mary de Jesús Macías Loo y José Oswaldo Zambrano Cantos, con una longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros; POR EL SUR: (Costado Izquierdo) con Vía Interbarrial y una longitud de cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros; POR EL ESTE: (Posterior) con casa y terreno particular, antes calle pública sin nombre y una longitud de diez metros con cincuenta centímetros; POR EL OESTE: (Frente), con calle pública sin nombre, y una longitud de dieciséis metros, ochenta centímetros. Predio que tiene un área total de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Las coordenadas satelitales del inmueble, tomadas en dos puntos interiores, son: punto 1, (N 9893021 E 511488) y punto 1, (N 9892995 E 531459). Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados, así como de los terceros y posibles interesados del predio que se prescribe. Se ordena que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, a través del Departamento correspondiente, catastre a nombre del señor MARIO SABULON ÁLVAREZ PINARGOTE, de estado civil soltero y titular de la cédula de ciudadanía No. 130144463-2 el inmueble aquí descrito y singularizado. Se dispone también que el Registro de la Propiedad cancele la inscripción de la demanda objeto del presente juicio, inscrita en esa dependencia con fecha 30 de octubre del 2018 (fs. 62). El Registro de la Propiedad deberá cancelar cualquier medida cautelar que pudiera pesar sobre el área de terreno que se prescribe en el presente juicio, esto es, hasta por un área total de 582,70 metros cuadrados. De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone conferir fotocopias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del país, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que sirva de justo título a la MARIO SABULON ÁLVAREZ PINARGOTE, de estado civil soltero y titular de la cédula de ciudadanía No. 130144463-2 La cuantía se la estableció en \$20.400,00. Para el cumplimiento de todo lo aquí dispuesto se notificará mediante atento oficio al indicado Registro de la Propiedad, en la persona natural que le represente. De ser necesario se oficiará al GAD Municipal de esta ciudad de Manta F).- **HOLGER ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL**





JUDICIAL CIVIL DE MANTA. RAZON.- Siento por tal que la sentencia dictada en el presente proceso con fecha jueves 20 de junio del 2019, las 13h01, se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley. **LO CERTIFICO.-** Manta, lunes 01 de julio del 2019 **CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL EL QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-** Manta, martes 02 Julio del 2019



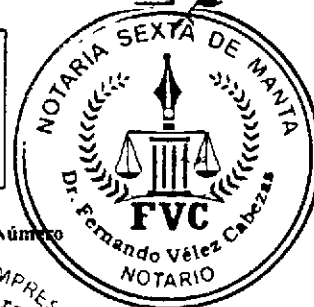
Handwritten signature and date 4/2/2019

ABG. CARLOS JULIO CASTRO CORONEL
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA+



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00065339



Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

39385



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19015140, certifico hasta el día de hoy 04/07/2019 11:50.48, la Ficha Registral Número 39385.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura jueves, 07 de marzo de 2013

Parroquia TARQUI

Información Municipal

Dirección del Bien TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sitio denominado El Porvenir, correspondiéndole la Tercera parte del predio, el mismo que tiene 3900 varas de frente, por 2 900 varas de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente camino que conduce de Manta a Montecristi. Por Atrás y el Costado Derecho con terrenos baldíos. Y por el Otro Costado con terrenos del Sr. Klaeschen, Manuel A. Delgado, Francisco López, Segundo Reyes López, Filiberto López, Lorenzo Ávila, Manuel Gallo, Manuel Antonio Delgado, Juan Mero, Manuel Chávez. De este predio se han realizado ventas

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE GRAVAMENES VIGENTES.

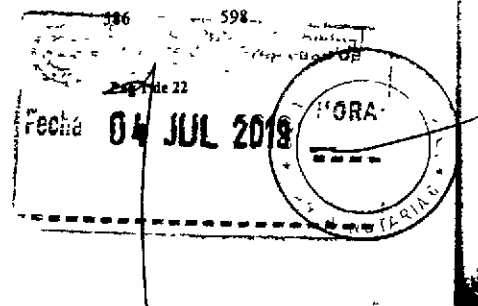
RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	13	09/feb/1946	5	5
PLANOS	PLANOS	6	02/jun/2000	1	1
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	780	22/mar/2001	6 357	6 373
DEMANDAS	DEMANDA	272	15/oct/2001	1 037	1 039
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	41	18/nov/2002	406	408
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICION	87	24/mar/2003	207	211
DEMANDAS	DEMANDA	79	17/abr/2003	366	370
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	EXPROPIACION	111	26/mar/2004	252	252
COMPRA VENTA	PARTICION	2662	14/dic/2004	12 116	12 145
DEMANDAS	DEMANDA	90	13/jun/2005	500	507
PLANOS	PLANOS	19	30/sep/2005	125	140
PLANOS	PLANOS	18	30/sep/2005	108	122
DEMANDAS	DEMANDA	237	26/oct/2005	1 406	1 410
DEMANDAS	DEMANDA	238	26/oct/2005	1 411	1 417
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	EXPROPIACION	574	20/dic/2005	1 244	1 244
DEMANDAS	DEMANDA	21	30/ene/2006	117	124
DEMANDAS	DEMANDA	92	09/may/2006	535	541
DEMANDAS	DEMANDA	17	29/ene/2007	80	86
DEMANDAS	DEMANDA	58	16/abr/2007	299	305
DEMANDAS	DEMANDA	232	22/oct/2007	1 395	1 400
DEMANDAS	DEMANDA	56	04/mar/2008	398	403
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	41	09/feb/2009	1	1
DEMANDAS	DEMANDA	75	03/mar/2009		

Certificación Impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral.39385

Jueves, 04 de julio de 2019 11:50





DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	326	01/oct/2010	1	1
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	22	26/may/2011	292	317
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	264	23/ago/2013	2 626	2 644
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	172	25/may/2015	1	1
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	231	09/jul/2015	2 890	2 905
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	457	24/dic/2015	5 752	5 768
DEMANDAS	REFORMA DE DEMANDA	162	04/jul/2016	2 266	2 280
DEMANDAS	REFORMA DE DEMANDA	350	14/oct/2017	5 051	5 069
DEMANDAS	REFORMA DE DEMANDA	33	19/ene/2018	545	564
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	360	30/oct/2018		
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	185	03/jul/2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado 09 de febrero de 1946

Número de Inscripción: 13

Tomo I

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 79

Folio Inicial 5

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 5

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946

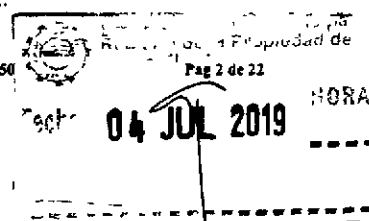
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores, solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO Transfiniéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000000189	VOELCKER CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	1300665708	CEVALLOS HOLGUIN HECTOR GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000000187	CEVALLOS HOLGUIN JORGE HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00065340



Registro de : PLANOS

[2 / 34] PLANOS

Inscrito el : viernes, 02 de junio de 2000

Nombre del Cantón : MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de mayo de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inscripcion de Planos y Areas entregadas a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, autorizada ante la Notaria Tercera de Manta el 9 de Mayo del 2000, las areas sociales a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son 7 800 M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb./1946	5	5

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de marzo de 2001

Nombre del Cantón : MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

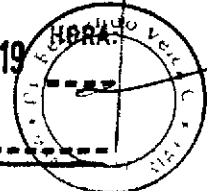
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de febrero de 2001

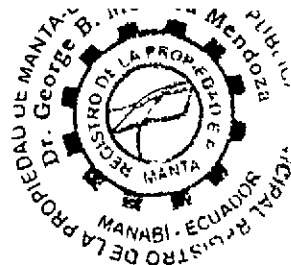
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

A la Sra. Conyuge sobreviviente Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos, le corresponde en el sector La Cumbre del predio El Porvenir, actualmente Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta a) Lotes No Uno de la Mz. 33, con un area de Trescientos veintiocho metros cuadrados, ochenta y siete decímetros cuadrados. b) Lotes No 1, 3,4,5,6,7,8, 9, 10,11, 12, 13,14, 15, 17, 18 y 19 de la Mz 37, con un area total de Tres mil noventa y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados. c) Lotes No Uno, 2, 3, 4, 5,6, 7, 10,11,12, 14,15, 16,17, 19 de la Mz 39, con un Area de Dos mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados d) Lotes No Dos, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9, 12,13, 14, 15, 16,17 y 18 Mz 40 Area total de Dos mil quientos treinta y un metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados 3= Lotes No 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13, 14,15,16,17, y 18 Mz 41. Area total de Tres mil ciento sesenta y siete metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados. f) Lotes No 1,2, 3, 4,5,6,7,10,11,12, 13, 14,15, 17 y 18 de la Mz 42 Area total de Dos mil quientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y nueve decímetros cuadrados Todos los lotes antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tienen una Superficie total de Catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados A la heredera Rossana Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir Sector las Cumbres de la parroquia Tarqui del Canton Manta lotes numeros uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, once, trece, catorce, quince, dieciseis y diecisiete de la manzana Treinta y seis con un area total de dos mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Victor Emilio Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector La Cumbre, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, lotes No Uno, Dos, tres, cuatro, cinco, ocho, diez, once, doce, catorce, dieciseis, dieciocho y diecinueve de la Mz 38. Con un área total de Dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. A la heredera Señora Irene Cevallos Mendoza le corresponde

Fecha: 04 JUL 2019





la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector la Cumbre de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes números uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana cuarenta y tres con área total de: Dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados. A la heredera Señora Leticia Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir sector Las Cumbres, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta. a) Lote número catorce de la manzana veintinueve con un área total de: Doscientos veinticuatro metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados y en terrenos de la Planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes Números Uno y Once de la manzana doscientos cuarenta y cinco con un área total de: Ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados doce decímetros cuadrados. Lotes números Uno, dos, cuatro y seis de la Manzana Doscientos cuarenta y siete con un área total de: Mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes de la Señora Leticia Cevallos Mendoza antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tiene una superficie total de Dos mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Adolfo Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela de los terrenos de Planificación Mazato del predio El Porvenir, parroquia Tarqui del canton Manta Lotes No. No. once, doce, trece y catorce de la mz 249, con un área de Novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados. B) Lote No. 17 de de la Mz. 237, con un área total de Quinientos veintitres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados. C.) Lotes No. Cinco y veintinueve de la Mz. 248, con un área total de Doscientos setenta metros cuadrados, d) Lote No. Treinta y ocho de la Mz. 255, con un área de Cuatrocientos nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes del Sr. Adolfo Cevallos Mendoza tienen una superficie total de Dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados. A la heredera Señora Matilde Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en terrenos de la planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui Cantón Manta: a) Lotes Números Uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y diez de la manzana doscientos cuarenta y nueve con un área total de Dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	8000000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	VIUDO(A)	MANTA	
HEREDERO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
HEREDERO	800000000003594	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	6	02/jun/2000	1	1
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[4 / 34] **DEMANDAS**

Inscrito el : lunes, 15 de octubre de 2001 Número de Inscripción: 272 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 5007 Folio Inicial 1 037
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final 1 039
Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de septiembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

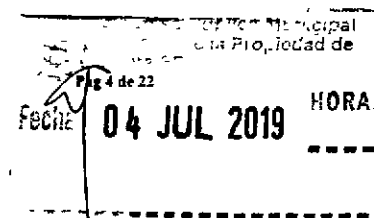
sobre terreno ubicado en la Ciudadela 20 de Mayo, lote 288 Mz V La misma que se encuentra Vigente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por maria_cedeno

Ficha Registral:39385

jueves, 04 de julio de 2019 11:50





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00065341



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000003594	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000007756	RIVERA PINCAY AGUSTIN EUDORO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5



Registro de : SENTENCIA

[5 / 34] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 18 de noviembre de 2002 Número de Inscripción: 41 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio. 5302 Folio Inicial 406
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 408
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de octubre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones.

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA VIUDA(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	6	02/jun /2000	1	1
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5
COMPRA VENTA	780	22/mar /2001	6 357	6 373

Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES

[6 / 34] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : lunes, 24 de marzo de 2003 Número de Inscripción: 87 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio. 1272 Folio Inicial 207
Oficina donde se guarda el original: MUJ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA Folio Final 211
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de marzo de 2003

Fecha Resolución:

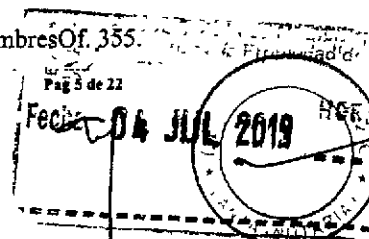
a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación, Lotización El Porvenir, sector Las Cumbres Of. 355.

Certificación impresa por maria_cedeno

Ficha Registral: 39385

jueves, 04 de julio de 2019 11:50





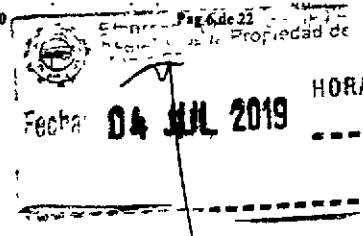
SM (E) PGL. Marzo 13 del 2003 , para la implantación del paso de la vía Interbarrial. En contra de la Bailon Ana Elizabeth de la A. Con un área total 380m2. Predio afect Ind. Puede Afect 1 ALG C/E VM2 \$1,28. VALOR AFECTADO \$ 486,4 Dioselina Margarita Villagomez Valencia y otros El area a expropiar a la Sra Esther Miranda Alban, es de 273 M2. Area util 221 M2. Area a expropiar a la Señora. Grizely Torres Cedeño Area util 180m2 Area Afectada; 120m2 Al Señor. Lenin Borja Benavides area a expropiar 150m2 Declaratoria de Utilidad Publica con fines de Expropiación ordenada por la Municipalidad de Manta de las áreas requeridas dentro de la Lotización El Porvenir Sector las Cumbres de la parroquia Tarqui del Cantón Manta para la implantación del paso de la vía interbarrial, mediante oficio N. 355 -SM-(E)- PGL fechado Manta 13 de Marzo del 2003 enviado por la Municipalidad de Manta dentro del cual se encuentra un terreno de propiedad del Sr ENRIQUE LAZO, con numero de clave N. 3063201000 y tambien varios terreno de propiedad del Señor Alvarez Pinargote Mario y con fecha 03 de septiembre del 2010, bajo el n 621, se encuentra inscrita la Cancelación de Prohibición de propiedad del Señor Mario Sabulon Alvarez Pinargote sobre el terreno ubicado en la Lotización el Porvenir lote 6 Mz. I. J, de la parroquia Tarqui co un area total de 255.00 En contra del Sr Julio Fuentes Bravo, area total 401m2, Area util 219m2 area afectada. 182m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000081322	FUENTES BRAVO JULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000024339	VILLAGOMEZ VALENCIA DIOSELINA MARGARITA	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	1302004328	ZAMBRANO ZAMBRANO ENA INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	1305908129	TORRES CEDEÑO GRIZELY ISLANDY	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000068121	LAZO ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000080360	BORJA BENAVIDES LENIN	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000042733	ALVAREZ PINARGOTE MARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000021536	VELASQUEZ MACIAS GLADYS	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000050619	MENESES SALVADOR ESILDA	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	1300512769	VEGA MACIAS NELLY DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000021925	ALVARADO LOPEZ MILAGROS	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000021926	ALVARADO MARGARITA	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000056412	MIRANDA ALBAN ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000041638	PALMA JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000062523	QUIRUMBAY ORMEÑO SANTOS	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000057188	FLORES DELGADO ELIZABETH ALEXANDRA	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000021924	ALVARADO LOPEZ MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000077472	DE LA A BAILON ANA ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000021923	ALVARADO LOPEZ MARLENE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	10	06/ene/2004	93	110
COMPRA VENTA	330	23/mar/1982	498	499
COMPRA VENTA	53	11/ene/1990	170	172
COMPRA VENTA	1315	18 may/2000	8 131	8 133
COMPRA VENTA	1307	19/sep/1995	867	868
COMPRA VENTA	3160	10/dic/2001	35 749	35 764
COMPRA VENTA	890	22/may/1989	2 720	2 722
COMPRA VENTA	92	16/ene/1998	1	1
COMPRA VENTA	716	07/ago/1980	1 082	1 083
COMPRA VENTA	329	23/mar/1982	496	497
COMPRA VENTA	2429	05/sep/2000	14 757	14 759



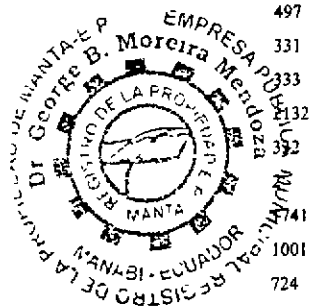


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00065342



COMPRA VENTA	1058
COMPRA VENTA	497
COMPRA VENTA	331
COMPRA VENTA	333
COMPRA VENTA	332
COMPRA VENTA	392
COMPRA VENTA	741
COMPRA VENTA	1001
COMPRA VENTA	724



27/may/1992	748	748
25/mar/1997	302	303
23/mar/1982	499	501
23/mar/1982	504	505
14/oct/2004	5 467	5 478
23/mar/1982	502	503
03/ene/1969	1	2
01/sep/2004	21 554	21 563
04/jun/2003	4 796	4 816
28/sep/1976	1 192	1 193

Registro de : DEMANDAS

[7 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 17 de abril de 2003 Número de Inscripción: 79 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 1667 Folio Inicial 366
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final 370
Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de febrero de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda contra Herederos de Jose Luis Cevallos y posibles interesados, sobre terreno ubicado en el barrio Maria Auxiliadora No. 2, sector circunvalación, calle 307 y a Venida 221 y 222

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000007761	ALCIVAR PANTALEON ANGELA	CASADO(A)	MANTA	
SINDICADO	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[8 / 34] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : viernes 26 de marzo de 2004 Número de Inscripción: 111 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1141 Folio Inicial 252
Oficina donde se guarda el original: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA Folio Final 252
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de marzo de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

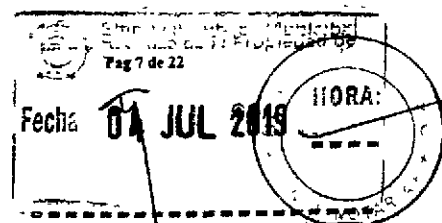
Declaratoria de Utilidad Publica con fines de expropiación, propuesta por el Comité ProMejoras del Barrio San Ignacio de Loyola, sobre terreno ubicado en la calle 310, entre Av 223 y 224 de la Mz 215
Lotización Planificación Mazato, de la parroquia Eloy Alfaro, que mide 720 00 M2

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación Impresa por maria_cedeno

Ficha Registral 39385

jueves, 04 de julio de 2019 11:50





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de diciembre de 2004 Número de Inscripción: 2662 Tomo 56
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5758 Folio Inicial 12 116
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 12 145
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de noviembre de 2004
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial celebrada entre los Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y Segunda Perfecta Mendoza, sobre lotes de terrenos dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Vda. de Cevallos, y estos a su vez ceden sus derechos y acciones a favor de la compañía Inmobiliaria Jolcijos, sobre el terreno 5°.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000000747	COMPANIA INMOBILIARIA JOLCIJOS CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000003594	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

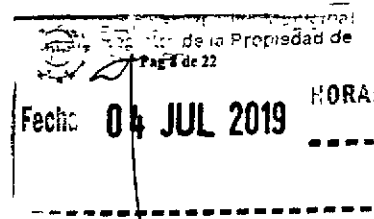
Registro de : DEMANDAS

[10 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 13 de junio de 2005 Número de Inscripción: 90 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 2752 Folio Inicial 500
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final 507
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de abril de 2005
Fecha Resolución:

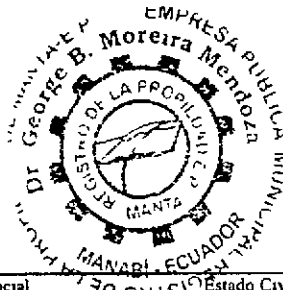
a.- Observaciones:

Demanda contra Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y posibles interesados sobre terreno ubicado Barrio San Antonio que mide 547 M2





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00065343



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000007784	SATAN OROZCO MARIA CARMELINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5

Registro de : PLANOS

[11 / 34] PLANOS

Inscrito el : viernes, 30 de septiembre de 2005 Número de Inscripción: 19 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4726 Folio Inicial 125
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 140
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de agosto de 2005
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos de la " LOTIZACION EL PORVENIR" Protocolización de Documentos y entrega de áreas sociales, verdes y comunales, y áreas en garantía, autorizada en la Notaria Tercera de Manta, en la que el Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, en calidad de apoderado de los Sres. Rossana Cevallos Mendoza, Irene Cevallos Mendoza, Leticia Cevallos Mendoza, Matilde Cevallos Mendoza y Víctor Cevallos Mendoza, Herederos del Sr. José Luis Cevallos Holguín (fallecido), entrega a la Ilustre Municipalidad de Manta, varios lotes de terrenos, que se encuentran ubicado en la Lotización El Porvenir ubicado en el sitio denominado El Porvenir de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, dentro de los cuales se encuentra el ÁREA SOCIAL No. 4

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

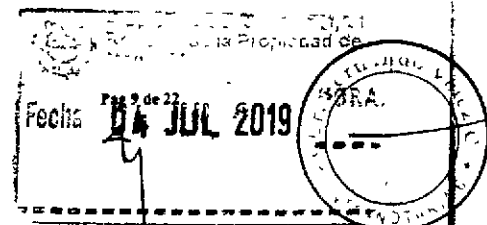
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000000747	COMPANIA INMOBILIARIA JOLCIJOS CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	

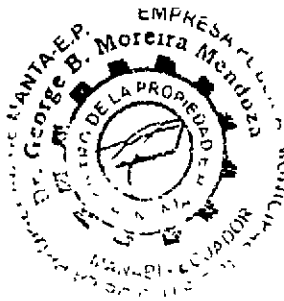
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5

[12 / 34] PLANOS

Inscrito el : viernes, 30 de septiembre de 2005 Numero de Inscripción: 18 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4725 Folio Inicial 108
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 122
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de agosto de 2005
Certificación impresa por :maria_cedeno Ficha Registral:39385 jueves, 04 de julio de 2019 11:50





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de planos Planificación Mazato. Sobre parte del terreno adquirido en 1946, de propiedad de Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin. Dan areas sociales, área verde 1, Area proteccion, Area verde 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA Leticia	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000007751	PLANIFICACION MAZATO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb./1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[13 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 26 de octubre de 2005

Número de Inscripción: 237

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 5199

Folio Inicial 1 406

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Folio Final 1 410

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de septiembre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Amparo de Posesion, propuesta por Angela Alcivar Pantaleon,. Terreno ubicado en el barrio Maria Auxiliadora No. 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DEMANDADO	800000000007786	MOSQUERA VERA LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000007761	ALCIVAR PANTALEON ANGELA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb./1946	5	5

[14 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 26 de octubre de 2005

Número de Inscripción: 238

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 5222

Folio Inicial 1 411

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Folio Final 1 417

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

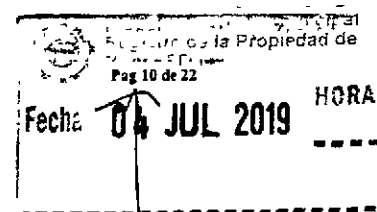
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de octubre de 2005

Fecha Resolución:

Certificación impresa por maria_cedeno

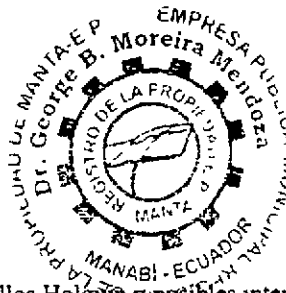
Ficha Registral:39385

Jueves, 04 de Julio de 2019 11:50





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00065344



a.- Observaciones:

Demanda contra Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y posibles interesados sobre terreno que tiene una superficie de 1558,70 metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
DEMANDADO	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000000007789	SALTOS INTRIAGO SANTOS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb./1946	5	5

Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES

[15 / 34] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : martes, 20 de diciembre de 2005 Número de Inscripción: 574 Tomo I
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 6184 Folio Inicial 1 244
Oficina donde se guarda el original: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA Folio Final 1 244
Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de diciembre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Modificar la Resolucion celerada el 23 de Marzo del 2004 Aceptar la solicitud de los Sres Representantes del Comité Pro Mejoras del Barrio San Ignacio de Loyola, y declarar de interes social con fines de expropiación el área de 720,00 M2, terreno ubicado Planificación Mazato.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	8000000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
EXPROPIADO	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb./1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[16 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 30 de enero de 2006 Número de Inscripción: 21 Tomo I
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 557 Folio Inicial 117
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final 124
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de enero de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones.

Demanda contra Segunda Perfecta Mendoza y herederos de Jose Luis Cevallos y posibles interesados sobre una superficie de 363 M2 ubicado en Mazato

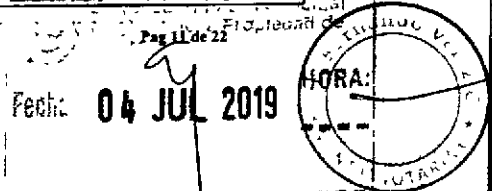
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

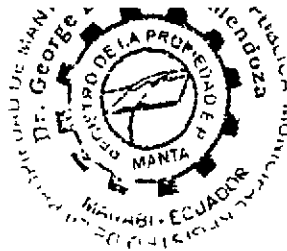
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:39385

Jueves, 04 de julio de 2019 11:50





AUTORIDAD COMPETENTE 80000000001519 JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO MANTA DE MANABI
DEMANDADO 80000000000001 CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS NO DEFINIDO MANTA
DEMANDADO 80000000000002 MENDOZA SEGUNDA PERFECTA NO DEFINIDO MANTA
DEMANDANTE 80000000007792 GILER VERA BARBARA JACKELINE NO DEFINIDO MANTA
DEMANDANTE 80000000007791 ZAMORA MENDOZA JACINTO EDUARDO NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[17 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 09 de mayo de 2006 Número de Inscripción: 92 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2067 Folio Inicial 535
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Folio Final 541
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de abril de 2006
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda contra Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y Luis Adolfo Cevallos Mendoza, y posibles interesados, sobre un terreno ubicado Tarqui, que mide 530,90 M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	8000000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	80000000007793	PILOSO PIGUAVE MANUEL ISIDRO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[18 / 34] DEMANDAS

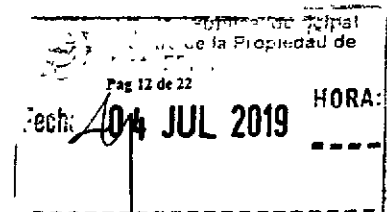
Inscrito el : lunes, 29 de enero de 2007 Número de Inscripción: 17 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANABI Número de Repertorio: 473 Folio Inicial 80
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final 86
Cantón Notaría: MANABI
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de enero de 2007
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda, contra Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y posibles interesados, sobre terreno ubicado Av 201, y calle 297 del Barrio La Paz, Sup 73,24M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO DE MANABI	MANTA		





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00065345



DEMANDADO 800000000000001 CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS CASADO(A) MANTA
DEMANDANTE 800000000000007800 ZAMBRANO CEDEÑO BLANCA DEL TRUJILLO CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[19 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 16 de abril de 2007 Número de Inscripción: 58 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 1767 Folio Inicial 299
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Folio Final 305
Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de febrero de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda contra Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y Sra Segunda Perfecta Mendoza, y posibles interesados, sobre terreno ubicado en el sitio Mazato, hoy barrio Los Angeles, que mide 367,50 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000000307	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	80000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	80000000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1307089308	BARCIA MACIAS JHONNY HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[20 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 22 de octubre de 2007 Número de Inscripción: 232 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 5224 Folio Inicial 1395
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final 1400
Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

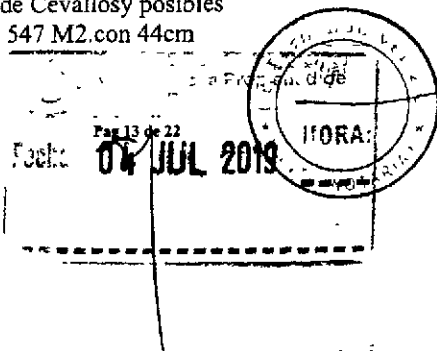
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de julio de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda contra Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin, Segunda Perfecta Mendoza Vda. de Cevallos y posibles interesados, sobre terreno ubicado en el Barrio San Antonio, sector Circunvalacion, que mide 547 M2. con 44cm

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	80000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	80000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000007784	SATAN OROZCO MARIA CARMELINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[21 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 04 de marzo de 2008 Número de Inscripción: 56 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1152 Folio Inicial 398
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final.403
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de enero de 2008
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción contra Herederos de José Luis Cevallos Holguin y Sra Segunda Perfecta Mendoza sobre terreno ubicado Lotizacion Planificacion Mazato

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000000321	CEVALLOS MENDOZA JOSE ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	8000000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000000330	ALCIVAR PINARGOTE JULIO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[22 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 09 de febrero de 2009 Numero de Inscripción: 41 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 929 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Folio Final 1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de enero de 2009
Fecha Resolución:

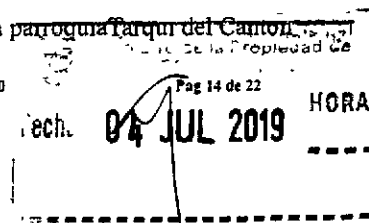
a.- Observaciones:

Demanda Ordinaria propuesta por Genny Lucia Barcia Macias Terreno ubicado en la parroquia Parquí del Cantón

Certificación impresa por maria_cedeno

Ficha Registral:39385

jueves, 04 de julio de 2019 11:50





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00065346



manta. Contra Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y Sta Segunda Perfecta Mendoza , y posibles interesados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	8000000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000021015	BARCIA MACIAS GENNY LUCIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[23 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 03 de marzo de 2009 Número de Inscripción: 75 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 1306 Folio Inicial 586
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Folio Final 598
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI Civil Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de diciembre de 2008
Fecha Resolución: miércoles, 18 de febrero de 2009

a.- Observaciones:

Demanda Ordinaria contra Herederos de José Luis Cevallos Holguín, dictada el 4 de Diciembre del 2008, Reformada la Demanda de fecha 18 de Febrero del 2009, en el sentido de que se había nombrado como Jorge Luis Cevallos Holguín, cuando en realidad es José Luis Cevallos Holguín.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000022102	SANTANA MERO DAISSY ALEXANDRA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

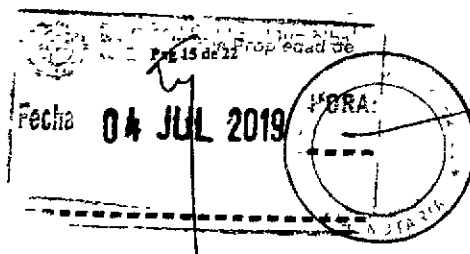
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

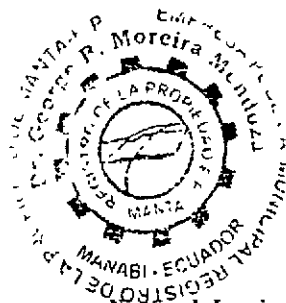
Registro de : DEMANDAS

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral 39385

Jueves, 04 de julio de 2019 11:50





[24 / 34] **DEMANDAS**

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2010

Número de Inscripción: 326

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 5440

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Folio Final 1

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción, sobre terrenoubicado en el sitio mazato, actual Maria Auxiliadora del Cantón Manta Sup. Seis mil trescientos metros cuadrados. Contra Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y Segunda Perfecta Mendoza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE CAUSANTE	800000000037102	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTANO	DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1301480636	ARTEAGA GARCIA SEGUNDO FREDIS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5

Registro de : PLANOS

[25 / 34] **PLANOS**

Inscrito el : jueves, 26 de mayo de 2011

Número de Inscripción: 22

Tomo 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3028

Folio Inicial 292

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 317

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de noviembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion Planos Rediseño de las manzanas 196, 197, y 200 de la Lotización "Mazato" ubicada en el Sector "El Consuelo" de la Parroquia "Eloy Alfaro"

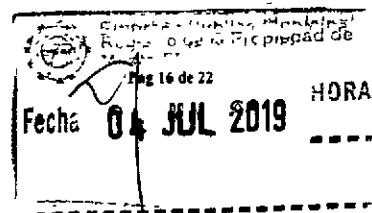
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1303987869	CEDEÑO MERO HUGO REYMUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación Impresa por :maria_cedeno

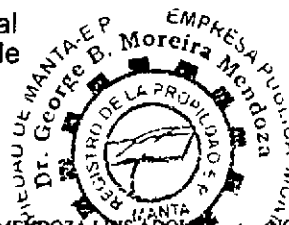
Ficha Registral:39385

jueves, 04 de julio de 2019 11:50





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00065347



PROPIETARIO 1300662424 CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO NO DEFINIDO MANTA
PROPIETARIO 1302615958 CEDENO CEDENO JORGE ADALBERTO NO DEFINIDO MANTA
PROPIETARIO 1301423156 CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	18	30/sep/2005	108	122

Registro de : DEMANDAS

[26 / 34] **DEMANDAS**

Inscrito el : viernes, 23 de agosto de 2013 **Número de Inscripción:** 264 **Tomo** 7
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6153 **Folio Inicial** 2 626
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL **Folio Final** 2 644
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA Y ALCANCE DE DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO JUICIO
NUMERO 369-2013 con una superficie total de Cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados Predioubicado
en la Avenida 227 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTANO	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000067224	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1307985828	ZAMBRANO BAZURTO ROSA DEL CARMEN SOLTFRIO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[27 / 34] **DEMANDAS**

Inscrito el : lunes, 25 de mayo de 2015 **Número de Inscripción:** 172 **Tomo** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Numero de Repertorio:** 4175 **Folio Inicial** 1
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL **Folio Final** 1
Cantón Notaría: MANTA

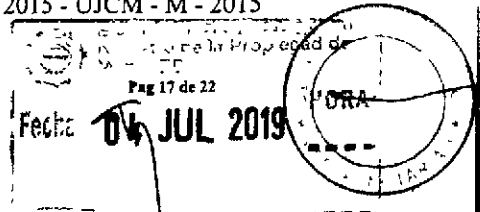
Escritura/Juicio/Resolución:

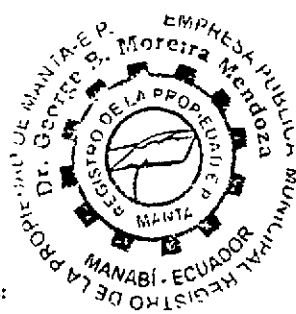
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes 04 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO dictado por la Unidad
Judicial Civil de Manabi propuesta por Clotilde Lucia Macias Moreira Oficio No 0611 - 2015 - UJCM - M - 2015
- 00367. Dentro del Juicio No. 00367 - 2015.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTANO	DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000070968	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1300580303	MACIAS MOREIRA CLOTILDE LUCIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[28 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 09 de julio de 2015

Número de Inscripción: 231

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5464

Folio Inicial 2.890

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final 2.905

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de junio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO - presentada por la Sra Mariela Lucia Quiroz Mendoza en contra de los herederos desconocidos y presuntos de los causantes señores Jose Luis Cevallos Holguin y Segunda Perfecta Mendoza Espinoza, así como a los posibles interesados Oficio No. 0688 - 2015 - UJCM - 13337 - 2015 - 0711 Dentro del juicio No 13337 - 2015 - 00711.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTANO	DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000070968	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1310587579	QUIROZ MENDOZA MARIELA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5

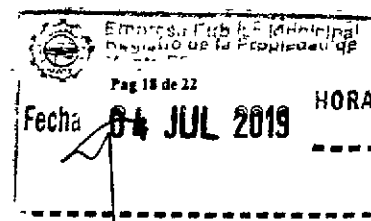
Registro de : DEMANDAS

[29 / 34] DEMANDAS

Certificación impresa por maria_cedeno

Ficha Registral:39385

Jueves, 04 de julio de 2019 11:50





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00065348



Inscrito el : jueves, 24 de diciembre de 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de noviembre de 2015
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 457
Número de Repertorio: 10469

Tomo I
Folio Inicial 5 752
Folio Final 5 768

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción Juicio No.01647-2015 Of. No 0011-2015-UJCM-010647-2015 Manta, Noviembre 17 del 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTANO	DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1307241099	MACIAS GUERRERO YANER FRANCISCO	SOLTERO(A)	JUNÍN	CALLE MENDOZA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5

Registro de : DEMANDAS

[30 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 04 de julio de 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 162
Número de Repertorio: 3418
Folio Inicial 2 266
Folio Final 2 280

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de junio de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA DE DEMANDA dictada por la Unidad Judicial Civil de Manabí Oficio No 0690 - 2016 - UJCM - M - 13325 - 2007 - 0390 Dentro del Juicio Ordinario No 13325 - 2007 - 0390

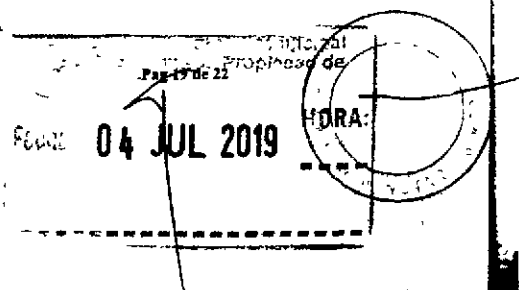
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTANO	DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000000321	CEVALLOS MENDOZA JOSE ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por maria_cedeno

Fecha Registral 39385

jueves, 04 de julio de 2019 11:50





DEMANDADO 800000000013455CEVALLOS MENDOZA VICTOR NO DEFINIDO MANTA
DEMANDANTE 80000000000330ALCIVAR PINARGOTE JULIO ENRIQUE CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	56	04/mar /2008	398	403

Registro de : DEMANDAS

[31 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : sábado, 14 de octubre de 2017 Número de Inscripción: 350
Nombre del Cantón: MANTA Numero de Repertorio: 8195 Folio Inicial 5 051
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 5 069
Cantón Notaria: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de octubre de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Demanda dentro del Juicio Ordinario No 13325-2007-0390 Of. No. 0509-2017-UJCMM-13325-2007-0390 Manta, Octubre 12 del 2017 Reforma en cuanto al nombre de los Demandados y medidas y área total del predio. Demanda a los Herederos presuntos desconocidos de los causantes y posibles interesados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA	MANTA
CAUSANTE	1300860788	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS		MANTA	
CAUSANTE	800000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA		MANTA	
DEMANDADO	800000000013455	CEVALLOS MENDOZA VICTOR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	80000000000330	ALCIVAR PINARGOTE JULIO ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : DEMANDAS

[32 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 19 de enero de 2018 Número de Inscripción: 33
Nombre del Cantón: MANTA Numero de Repertorio: 572 Folio Inicial 545
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 564
Cantón Notaria: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de enero de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Demanda Juicio No 13337-2015-00711,

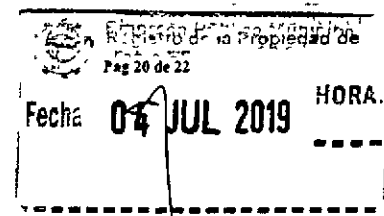
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL MANTA		MANTA	MANTA
CAUSANTE	1300860788	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS		MANTA	

Certificación impresa por maria_cedeno

Ficha Registral:39385

jueves, 04 de julio de 2019 11:50

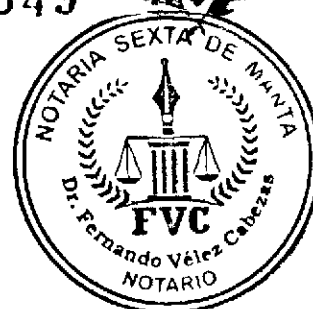




**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00065349



CAUSANTE	800000000055147	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA		MANTA
DEMANDADO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	800000000035512	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA		MANTA
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	1310587579	QUIROZ MENDOZA MARIELA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[33 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 30 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 360

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7248

Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de octubre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO Oficio No 606-2018-
UJC-MJuicio No 13337-2018-01208

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO	DEFINIDO	MANTA	MANTA
CAUSANTE	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTANO	DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1301444632	ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : DEMANDAS

[34 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 03 de julio de 2019

Número de Inscripción: 185

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3942

Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 20 de junio de 2019

Fecha Resolución:

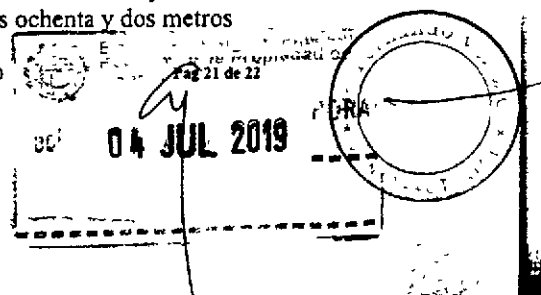
a.- Observaciones:

Cancelación de Demanda dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio No. 13337-2018-01208 Of No. 0351-2019-UJCM Lunes 01 de Julio del 2019 Cancelacion de Demanda lote de terreno ubicado en el sitio el Porvenir, actualmente Ciudadela 5 de Agosto calle pública sin nombre y Vía Interbarrial, parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de Quinientos ochenta y dos metros

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:39385

jueves, 04 de julio de 2019 11:50



cuadrados, con setenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA	
CAUSANTE	80000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA		MANTA	
CAUSANTE	800000000078746	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS		MANTA	
DEMANDADO	800000000070968	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1301444632	ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	360	30/oct/2018		

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
DEMANDAS	23
PLANOS	4
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	3
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	34

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:50:49 del jueves, 04 de julio de 2019.

A petición de: VALLE CEDENO OSCAR FILAMIN

Elaborado por : MARIA ASUNCION CEDENO CARRERA

1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

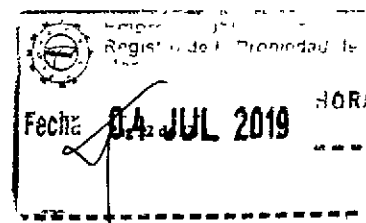
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 00162762**

N° ELECTRÓNICO : 68702

Fecha: Jueves, 25 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-06-92-06-000

Ubicado en: EL PORVENIR ACT CIUDADELA 5 DE AGOSTO CALLE PÚBLICA S/N Y VIA INTERBARRIAL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Total de Predio: 582 70 m²PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301444632	ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 30,566 00

CONSTRUCCIÓN: 1,900.00

AVALÚO TOTAL: 32,466.00

SON: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES

NOTA LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR. _____ NOTA: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DICTADO POR EL JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, JUICIO ORDINARIO N. 13337-2018-01208 QUE SIGUE EL SEÑOR MARIO SABULON ALVAREZ PINARGOTE EN CONTRA DE DE HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ LUIS CEVALLOS HOLGUÍN Y SEÑORA SEGUNDA PERFECTA MENDOZA ESPINOZA Y OTROS.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15769TZLRU8

Puede verificar la val.dez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



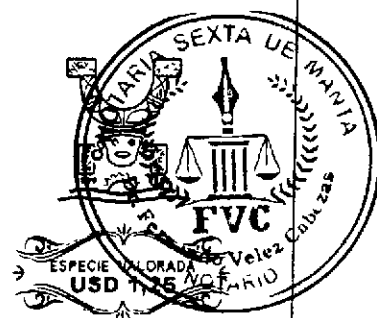
Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-07-25 12:20:36

00065351

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0130000



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, jueves 25 julio 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave
catastral

3-06-92-06-
000

Dirección

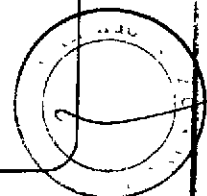
EL PORVENIR ACT. CIUDELA 5 DE
AGOSTO CALLE PÚBLICA S/N Y VIA
INTERBARRIAL

Porcentaje

100.00%

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL****N° 00000789****Fecha:** Viernes, 26 de Julio de 2019**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR 1 CONSTRUCCION perteneciente a ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON- CC. 1301444632 ubicada en EL PORVENIR ACT. CIUDADELA 5 DE AGOSTO CALLE PÚBLICA S/N Y VIA INTERBARRIAL PORVENIR 2 Y 3 TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 32,466.00 TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES 00/100.

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO**
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL*Elaborado por Jose Ronald*

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V16018KZPBDY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-07-26 10 13 46



DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

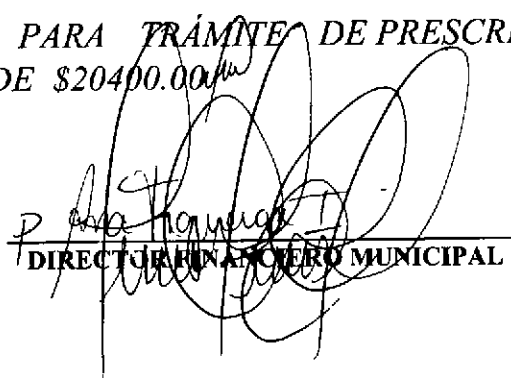
N° 00000845

Fecha: Martes, 30 de Julio de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON- CC. 1301444632 ubicada en EL PORVENIR ACT. CIUADELA 5 DE AGOSTO CALLE PÚBLICA S/N Y VIA INTERBARRIAL PORVENIR 2 Y 3 TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 32,466.00 TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE
DOMINIO CON LA CUANTIA DE \$20400.00


DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Elaborado por Jose Ronald

Este documento está firmado electrónicamente
Codigo Seguro de Verificacion (CSV)



V16153QUBDVY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio
en Línea - Verificar Documentos electronicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-07-30 16:35:05



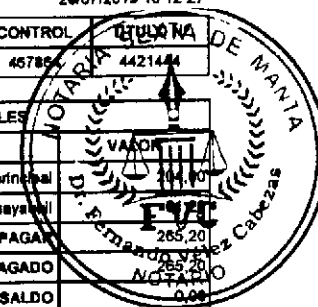
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00065353

26/07/2019 10:12:27

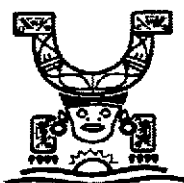
OBSERVACION			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL
Una escritura pública de TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-06-92-06-000	582,70	32466,00	46785
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1301444632	ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON	EL PORVENIR ACT. CIUDADELA 5 DE AGOSTO CALLE PUBLICA SIN Y VIA INTERBARRIAL	Impuesto principal			
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			
C.C./R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
1301444632	ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON	NA	VALOR PAGADO			
			SALDO			



EMISION: 26/07/2019 10:12:25 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T505941684
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



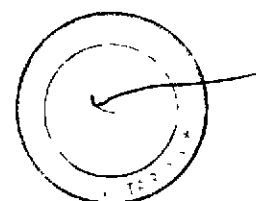
BanEcuador

24 JUL 2019

Caja 3
AGENCIA CANTONAL
MANTA

Beneficiario B.P.
24/07/2019 10:02:33 a.m. OK
CONCEPTO: 2950 BPE-808/TERNO PROYUNTIAL DE MAMAGI
CONCEPTO: 06 RECUDACION VORIOS
CJA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CJA LUKRENTIE
REFERENCIA: 969520956
CONCEPTO DE PAGO: 110206 DE ALCABALAS
UTILIZADO: 76 - MANTA (AG.) DE APOBIT
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXIA
FORMA DE RECIBIDO: Efectivo
Efectivo:
Comisión Efectivo:
TOTAL:
SUSJETO A VERIFICACION

1.00
0.54
0.06
1.60





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000037171

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

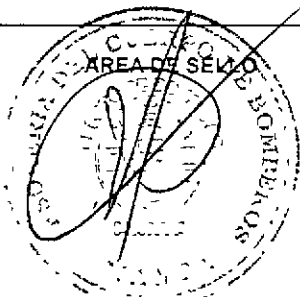
C.I./R.U.C.: 648019
NOMBRES: ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON
RAZÓN SOCIAL: EL PORVENIR ACT.CIUD.5 DE AGOSTO CALLE DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN: 1360177652

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO: VIA INTERBARRIAL

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 648019
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 26/07/2019 09:37:26



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 24 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00065354



1 **RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de parte interesada, el
2 día de hoy, en veintidós fojas útiles, en el Registro de Escrituras
3 Públicas de la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, a mi cargo,
4 protocolizo la COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO
5 DEL JUICIO ORDINARIO NRO. 13337-2018-01208; y más
6 documentos que anteceden; Manta, veintinueve de julio del 2019.-

7

8

9

10

11

[Signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

13

14

15

16

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
signo y firmo.

17

Manta, a 29/7/2019

18

19

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

20

21

22

23

24

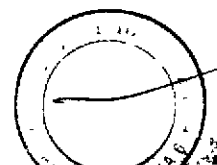
25

26

27

28

El nota...



00065355

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2286

Número de Repertorio:

4749

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Seis de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2286 celebrado entre .

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301444632	ALVAREZ PINARGOTE MARIO SABULON	ADJUDICATARIO
800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA	CAUSANTE
800000000079066	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CAUSANTE
1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	EX PROPIETARIO
1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	EX PROPIETARIO
1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	EX PROPIETARIO
1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	EX PROPIETARIO
1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	EX PROPIETARIO
800000000007801	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	EX PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

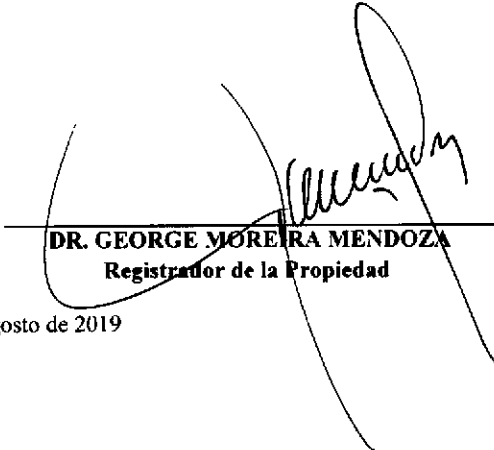
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3069206000	71918	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	39385	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Libro : COMPRA VENTA

Acto PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha 06-ago./2019

Usuario. yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 6 de agosto de 2019

martes, 6 de agosto de 2019

Page 1 of 1